



Gobierno Municipal de Arias

Córdoba 980 - Teléfonos 03468 - 440029 - 440140

C.P. X2624AIP - ARIAS - Dpto. Marcos Juárez - Pcia. de Córdoba

E-mail: mesaentrada@municipalidadarias.gob.ar - Web: municipalidaddearias.gob.ar

ORDENANZA N°1114 / 2021


VISTO:

El lote campo ubicado en Colonia Arias; sección A, Pedanía Las Tunas; Departamento Marcos Juárez; Provincia de Córdoba, que es parte de la concesión número 39 y que mide: 62,27 ms. de frente al sur, que se empezará a medir a partir de los 187,91 ms. hacia el este de la esquina sureste; por 276,37 ms. de fondo de sur a norte, con una superficie de 17.208,94 ms. cuadrados, lindando al sur con calle de por medio con concesión número 44; al norte con fracción de la misma concesión número 39; al este con de Salomón Guido Chávez; y al oeste con fracción de la misma concesión número 39, inscripto en el Registro General de Propiedades de la Provincia de Córdoba a la matrícula número 335.808 del Departamento Marcos Juárez, a nombre de la Municipalidad de Arias, habiéndose adquirido mediante escritura número 225 del 22/11/1997, labrada por la escribana Susana Vacotto, titular del Registro Notarial número 301.

Y CONSIDERANDO:

Que dicho lote de campo no presta ninguna utilidad, por lo que resulta conveniente para el interés público proceder a la venta del mencionado bien inmueble, destinando el producto de la venta a la realización de diferentes obras públicas que ayuden a mejorar las condiciones de vida de la población de Arias. Por todo ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ARIAS SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**


MARIANA MACEDO ROMÁN
SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARTÍN BAUTISTA BONGIOVANNI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Gobierno Municipal de Arias

Córdoba 980 - Teléfonos 03468 - 440029 - 440140

C.P. X2624AIP - ARIAS - Dpto. Marcos Juárez - Pcia. de Córdoba

E-mail: mesaentrada@municipalidadarias.gob.ar - Web: municipalidaddearias.gob.ar

Artículo 1º): DISPONESE la venta mediante remate público del lote de campo ubicado en Colonia Arias; sección "A"; Pedanía Las Tunas; Departamento Marcos Juárez; Provincia de Córdoba, que es parte de la concesión número 39 y que mide: 62,27 ms. de frente al sur, que se empezará a medir a partir de los 187,91 ms. hacia el este de la esquina sureste; por 276,37 ms. de fondo de sur a norte, con una superficie de 17.208,94 ms. cuadrados, lindando al sur con calle de por medio con concesión número 44; al norte con fracción de la misma concesión número 39; al este con de Salomón Guido Chávez; y al oeste con fracción de la misma concesión número 39, inscripto en el Registro General de Propiedades de la Provincia de Córdoba a la matrícula número 335.808 del Departamento Marcos Juárez, de propiedadde la Municipalidad de Arias. –

Artículo 2º): DESIGNASE el día 26 de abril de 2021 a las 11 horas para sortear en la sede de la Municipalidad y por ante el señor Secretario Municipal, el Martillero que llevará a cabo el remate de entre aquellos que se encuentran anotados en la lista de la Municipalidad. -

Artículo 3º): FIJASE como fecha del remate el día 13 de mayo de 2021 a las 10 horas en la sede de la Municipalidad. -

Artículo 4º): CREASE una Comisión Especial de Tasaciones que estará integrada por el señor Intendente Municipal Matías Pablo GVOZDENOVICH, el Presidente del Concejo Deliberante señor Martín Bautista BONGIOVANNI y el Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal señor Gustavo Héctor Beltramino a los efectos de determinar la valuación del bien a rematar y que será la base del remate. –


MARÍA LAURA MUCEDO ROMAN
SECRETARÍA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARTÍN BAUTISTA BONGIOVANNI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Gobierno Municipal de Arias

Córdoba 980 - Teléfonos 03468 - 440029 - 440140

C.P. X2624AIP - ARIAS - Dpto. Marcos Juárez - Pcia. de Córdoba

E-mail: mesaentrada@municipalidadarias.gob.ar - Web: municipalidaddearias.gob.ar


Artículo 5º): ESTABLEZCASE que quién resulte comprador en el remate deberá abonar el treinta (30%) por ciento del importe total en el mismo acto de la subasta, más la comisión del Martillero que se fija en un cinco por ciento (5%) del precio en que se subaste el bien, y el saldo deberá hacerse efectivo dentro de los veinte días hábiles de la aprobación de la subasta por parte del Departamento Ejecutivo Municipal. Vencido dicho plazo, si el comprador no abonase el saldo al momento de escriturar, el contrato se considerará rescindido por culpa del adquirente quién perderá el dinero abonado en el acto de la subasta. El comprador se hará cargo además de todos los trámites y gastos de transferencia del bien subastado, quedando a su cargo la elección del escribano que labrará la correspondiente escritura traslativa de dominio. –

Artículo 6º): Notifíquese a sus efectos, dese al Registro Municipal, publíquese. –

Arias, 13 de abril de 2021


MARÍA LAURA MACEDO ROMÁN
SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

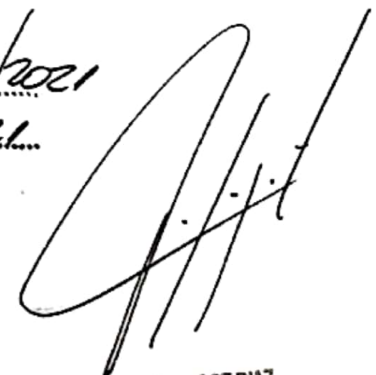



MARTÍN BAUTISTA BONGIOVANNI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



PROMULGADA POR DECRETO N° 71/2021

FECHA 14, 04, 2021


NESTOR JAVIER DEFAGOT DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL